

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación C1 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

Mediante resolución de la Presidencia de este Consorcio de fecha 3 de mayo de 2017 se ha aprobado la Convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación el del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora cuyas bases se transcriben a continuación:

Bases para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero Conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, correspondientes al grupo de titulación C1 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Zamora.

Las plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero-Conductor y categoría de Cabo-Bombero-Conductor correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Consorcio.

El sistema selectivo será concurso-oposición mediante promoción interna del personal funcionario de carrera del Consorcio y se desarrollará conforme a lo previsto en la Base quinta.

Esta convocatoria no supondrá en ningún caso adquisición de derecho para cambio de destino u otros distintos de la mera promoción al grupo C1 dentro de la misma categoría.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia Zamora, Escala de Administración Especial, clase extinción de Incendios, Grupo C2, categoría Bombero-conductor y Cabo-Bombero-Conductor y encontrarse en situación de servicio activo. Cada categoría en el grupo C2 sólo podrá optar a las plazas de la misma categoría en el grupo C1.

R-201701490

- b) Tener dos años de antigüedad en la categoría de Bombero-Conductor o Cabo-Bombero-Conductor en situación de servicio activo, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.
- c) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán estar cumplidos al momento de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

Los interesados presentarán las instancias en modelo oficial, por duplicado ejemplar, acompañando méritos alegados, dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, en el registro de Entrada del Consorcio (C/ Doctor Carracido s/n, Acc. Colegio Universitario C.P. 49006 Zamora), de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma prevista en el Art. 16 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjunta modelo de instancia. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Boletín Oficial de Castilla y León, publicándose en el Boletín Oficial del Estado reseña de la citada convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., indicando las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles de subsanación de los defectos en los términos previstos en el art. 68 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, de la

Diputación de Zamora y la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org) y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la sesión para la valoración de méritos.

Realizada la valoración de méritos el Tribunal dictará acuerdo sobre puntuación de los mismos, indicando plazo para formular alegaciones y dispondrá igualmente la fecha para la realización de la prueba teórica.

La resolución de resultados de cada uno de los ejercicios y la lista definitiva serán expuestas en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org).

Cuarta.- Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.
- Secretario: El del Consorcio o un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, con voz pero sin voto.
- Vocales: -Cuatro funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, que deberán pertenecer al menos al mismo grupo al que pertenecen los puestos que pretenden consignarse (C1)

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

En cada sesión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre si en una misma sesión. De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

Quinta.- Desarrollo del proceso y calificación.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá de acuerdo con el baremo que figura a continuación. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos, que se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

1- Servicios prestados: 1,5 puntos por año completo trabajado en cualquier Parque de Bomberos dependiente de cualquier administración pública como bombero-conductor o cabo-bombero-conductor, hasta un máximo de 20 puntos

2- Formación: Por asistencia a cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 20 puntos.

Normas de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

- 1.º Sólo serán valorados los cursos de carácter teórico práctico, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opta, que hayan sido acreditados, impartidos, financiados o cofinanciados por alguna Administración Pública.
- 2.º Caso que el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos realizados que a juicio del Tribunal tengan el mismo contenido, sólo se valorará uno de ellos.
- 3.º Cuando el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos a los que se les haya dado igualo similar denominación, pero cuyo contenido sea diferente, se valorarán todos ellos.

La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final.

Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba que consistirá en un ejercicio test, con 60 preguntas, con tres respuestas alternativas, valorándose un punto por respuesta acertada, cero puntos por respuesta fallada o no contestada, necesitándose para superar la prueba 30 puntos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como anexo. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de setenta y cinco (75) minutos.

Sexta.- Relación de aprobados y propuestas .

Finalizado el proceso, tras las calificaciones el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes que han superado el proceso de promoción interna. No pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate se solventará el mismo de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º. Mayor antigüedad en el consorcio.

El Tribunal elevará a la Presidencia del Consorcio la relación de los aspirantes

R-201701490

que han superado el proceso selectivo por promoción interna, para su posterior nombramiento.

Séptima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes que han superado el proceso, deberán presentar en la Secretaría del Consorcio los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos, a saber:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad y del permiso de conducción, acompañadas del original para su compulsión.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Bachiller o titulación equivalente, o certificación de tener aprobada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o, certificación de Secretaría de poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (antiguo C2) siendo aportada de oficio esta certificación, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria de la ley 7/2007 de 12 de abril.

Octava.- Incompatibilidades.

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

Novena.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 3 de mayo de 2017.-El Presidente, Antonio Iglesias Martín.

ANEXO I

CONTENIDO DEL TEMARIO

Materias comunes:

- Tema 1.- La Constitución Española: Principios generales, reforma y principios que la informan.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración.
- Tema 3.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4.- La Comunidad de Castilla y León. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 5.- El régimen local español. El municipio: Su concepto y elementos.
- Tema 6.- El régimen local español. El municipio: Competencias.
- Tema 7.- Organización provincial: Competencias.
- Tema 8.- El estatuto básico del empleado público. Características generales. Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de empleados públicos.

Materias específicas:

- Tema 9.- Reglamento personal del personal funcionario de la escala operativa del Consorcio: Funciones del personal.
- Tema 10.- Reglamento del personal funcionario de la escala operativa del Consorcio: Régimen disciplinario.
- Tema 11.- Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León: Servicios para la asistencia ciudadana.
- Tema 12.- Obligaciones para los bomberos en el código penal.
- Tema 13.- Orografía de la Provincia de Zamora.
- Tema 14.- Parques naturales de la Provincia de Zamora.
- Tema 15.- Sendas y rutas en la provincia de Zamora.
- Tema 16.- Mercancías peligrosas: Identificación, etiquetas de peligro.
- Tema 17.- Incendios forestales: Conceptos generales.
- Tema 18.- Incendios forestales: Equipos de protección individual.
- Tema 19.- Incendios forestales: Herramientas manuales.
- Tema 20.- Incendios forestales: Seguridad y prevención de riesgos.
- Tema 21.- Incendios forestales: Riesgos ligados al trabajo.
- Tema 22.- El riesgo eléctrico para bomberos.
- Tema 23.- Accidentes de tráfico: Definición. Movilización de medios y servicios.
- Tema 24.- Accidentes de tráfico: Colaboración en la asistencia a las víctimas.
- Tema 25.- Accidentes de tráfico: Seguridad personal.
- Tema 26.- Accidentes de tráfico: Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.
- Tema 27.- Accidentes de tráfico: Funciones genéricas de los servicios de emergencia.
- Tema 28.- Accidentes de tráfico: Nuevos riesgos en los vehículos.
- Tema 29.- Vehículos prioritarios: Definición y clases.
- Tema 30.- Vehículos prioritarios: Conducción en situaciones de emergencia.
- Tema 31.- Vehículos prioritarios: Facultades de los conductores.
- Tema 32.- Equipos de respiración autónomos.
- Tema 33.- Actuaciones de los servicios de bomberos en el saneamiento y consolidación de construcciones y terrenos.
- Tema 34.- Intervención con abejas o avispas.

R-201701490

- Tema 35.- Primeros auxilios: Hemorragias.
- Tema 36.- Primeros auxilios: Picaduras y mordeduras.
- Tema 37.- Primeros auxilios: Quemaduras.
- Tema 38.- Primeros auxilios: Traumatismo craneal. Otros traumatismos.
- Tema 39.- Primeros auxilios: Traumatismo del aparato locomotor.
- Tema 40.- Primeros auxilios: Atragantamientos.

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, con DNI n.º y cuyos datos personales son los siguientes:

Domicilio a efecto de notificaciones C.P
Ciudad Provincia Fecha de nacimiento email Teléfono de contacto Funcionario de este Consorcio en la categoría de (1)

Enterado de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 20 plazas de Bombero-conductor y 9 plazas de Cabo Bombero Conductor, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Zamora en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora y conociendo las bases que rigen la convocatoria, las cuales acepta solicita:

Tomar parte en las pruebas de selección, para lo cual aporta las siguiente documentación:

- Relación de los siguientes méritos.

Copia acreditativa de cursos realizados (relacionar al dorso).

Zamorade de 2017

Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

¹ Cabo-Bombero-Conductor o Bombero Conductor (indíquese lo que proceda.)